

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de doña Rafaela Lindo García
Fuente Palmera (Córdoba)**

Núm. 2.490/2012

Subasta notarial

Doña Rafaela Lindo García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Fuente Palmera, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en calle Miguel Hernández, número 2, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana .- Casa habitación, sita en calle Arroyo, sin número de gobierno, hoy señalada con el número 15 de la Aldea de Fuente Carreteros, término de Fuente Palmera. Tiene una extensión superficial de 162 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con Antonio Hace Manzano; izquierda, Antonio Aguilar Cortés; y espalda, con egido de la Aldea .

Inscripción: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 929 del Archivo, libro 149 de Fuente Palmera, folio 125, finca numero 7.165, inscripción 3ª.

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1ª subasta el 14 de mayo de 2012 , a las 11'00 horas, siendo el tipo base el de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON

QUINCE CÉNTIMOS ; de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 8 de junio de 2012, a las 11'00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el 4 de julio de 2012, a las 11'00 horas, cuyo tipo será el 60 por 100 de la primera, si el inmueble ejecutado tiene la condición de vivienda habitual; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 13 de julio de 2012, a las 11'00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que ser refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Fuente Palmera 21 de marzo de 2.012.- La Notario, firma ilegible.